

257-2020

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., catorce (14) de abril 2021, al Despacho de la señora juez el proceso de la referencia informando, que el apoderado judicial de la parte demandante allegó solicitud de emplazamiento de la demandada MARÍA DORÍS GUARÍN DE GARCÍA. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

La secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

ogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado judicial del demandante solicitó el emplazamiento de la demandada MARÍA DORÍS GUARÍN DE GARCÍA argumentado que solo tiene conocimiento de la dirección física.

Dando cumplimiento al párrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, el Despacho de oficio consultó la página web del RUES para verificar si la demandante se encuentra inscrita en la cámara y comercio de Bogotá y evidenció que efectivamente la misma está registrada como persona natural, y tiene registrada dos direcciones electrónicas como se puede detallar a la siguiente captura de pantalla:

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL  
CERTIFICA:  
NOMBRE : MARIA DORIS GUARIN DE GARCIA  
C.C. : 41.583.399  
N.I.T. : 41583399-3 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO  
CERTIFICA:  
MATRICULA NO : 01462054 DEL 17 DE MARZO DE 2005  
CERTIFICA:  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 195 NO. 21-40 LC I-3  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DIEGOVAS13@GMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CL 195 NO. 21-40 LC A -11  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL: YENI\_GARCIA96@YAHOO.COM  
\*\*\*\*\*

Por lo anterior el Despacho no accederá a decretar el emplazamiento de la demandante MARÍA DORÍS GUARÍN DE GARCÍA y por el contrario requiere al apoderado judicial de la parte actora para que agote la notificación personal de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2021, allegando la respectiva constancia de entrega a la dirección electrónica, según lo establecido en la sentencia C-420 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

# NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 19 de mayo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 084

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

Secretaria